

**Contrato 199/17**

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **26 veintiséis del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete**, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representado en este acto por el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra el ciudadano **José Luís Herrera Mora**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara el representante de LA SECRETARÍA:**

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Artículos 34 Párrafo 1, 35 Párrafo 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 36 Párrafo 1 fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 2 Fracción XVI, 4, 11, 14 Fracción I, 24, 30, 62, 108 y 131 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

c).- Que de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, 44, 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecen a la firma del presente instrumento.

d).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

**II.- Declara EL PROVEEDOR:**

a).- El Ciudadano **José Luís Herrera Mora**, quien se identifica con la credencial para Votar con Fotografía número [REDACTED] emitido por el Instituto Federal Electoral (ahora INE), se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre propio.

b).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en calle [REDACTED] [REDACTED]. Correo: [offlineagdl@hotmail.com](mailto:offlineagdl@hotmail.com) para efectos de comunicaciones y notificaciones en relación con el presente contrato; continúa declarando que su representada está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la homoclave [REDACTED].

c).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P08199** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

d).- Manifiesta que ha entregado a **LA SECRETARÍA** la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, vigente y en sentido positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

e).- Haber presentado documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emite la opinión afirmativa del cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social (Cumplimiento de obligaciones IMSS).

**III.- LAS PARTES declaran:**

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Licitación Pública Local Presencial derivada de la Solicitud de Aprovisionamiento 16/1643-00/2017 para la "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO JALISCO**", (en lo subsecuente **LAS BASES**) cuyo objeto será solventado con **RECURSO CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO FUERZA ÚNICA Y DE SEGURIDAD PUBLICA F/10907** de la que resultó adjudicado **EL PROVEEDOR**, (Partida Única) al presentar la propuesta más económica y que cumple con todos los requerimientos con lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con el Acta de Fallo correspondiente de fecha 24 veinticuatro del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones de LA SECRETARIA, generándose Orden de Compra número 64467.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente **LAS BASES**, así como con su propuesta presentada, a la que en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forman parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES** acuerdan que la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los artículos que se describen en el siguiente recuadro:

	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PU	ESPECIFICACIONES	MARCA/MOD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	CAJONERAS	PZ	BAJO CUBIERTA DE 2+1 EN LAMINADO PLASTICO DE BAJA PRESION COLOR ROBLE Y CHAPA DE SEGURIDAD.	MOETTI	\$3,426.00	\$3,426.00
2	5	CAJONERAS	PZ	DE 2 CAJONES LAPICEROS Y 1 CAJON GAVETA DE ARCHIVO EN LAMINADO PLASTICO DE BAJA PRESION CON CANTOS DE PVC DE 2 MM TERMOADHERIDO EN LAMINADO PLASTICO D	MOETTI	\$3,426.00	\$17,130.00
3	1	CREDENZA	PZ	DE 1.20 MTS. DE 2 PUERTAS EN LAMINADO PLASTICO DE BAJA PRESION COLOR ROBLE.	MOETTI	\$5,748.00	\$5,748.00
4	1	CREDENZA	PZ	DE 1.80 CON 4 PUERTAS CON CHAPA DE SEGURIDAD Y ENTREPAÑOS INTERIORES MOVILES EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION COLOR ZEBRANO.	MOETTI	\$8,990.00	\$8,990.00
5	4	CREDENZA	PZ	DE 1.80 CON 4 PUERTAS CON CHAPA DE SEGURIDAD Y ENTREPAÑOS INTERIORES MOVILES, EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION COLOR ZEBRANO.	MOETTI	\$11,760.00	\$47,040.00
6	2	CREDENZA	PZ	RECTANGULAR DE 1.60 X .60 X .75 EN ESTRUCTURA METALICA DE TUBO CUADRADO COLOR SILVER GRAY CUBIERTA EN LAMINADO PLASTICO DE BAJA PRESION COLOR CASTAÑA	MOETTI	\$3,975.00	\$7,950.00
7	3	ESCRITORIO	PZ	EN CHAPA DE MADERA DE 1.90 X 1.00 X .75 DE ALTURA, CON CRISTAL DE 10 MM EN LA SUPERFICIE, PATAS Y SUPERFICIE EN CHAPA REVISTIENDO CUERPO DE MDF, EN CH	MOETTI	\$21,700.00	\$65,100.00
8	1	ESCRITORIO	PZ	EN MELAMINA COLOR ROBLE DE 28 MM CON CUBRECANTO DE PVC DE 2 MM CON ESTRUCTURA DE ACERO EN PINTURA ELECTROSTATICA HORNEADA COLOR IVORY.	MOETTI	\$5,983.00	\$5,983.00
9	3	ESCRITORIO	PZ	RECTANGULAR DE 1.20 X .60 X .75 EN ESTRUCTURA METALICA DE TUBO DE CUADRADO COLOR SILVER GRAY CUBIERTA EN LAMINADO PLASTICO DE BAJA PRESION COLOR CASTA	MOETTI	\$6,475.00	\$19,425.00
10	9	ESCRITORIO	PZ	RECTANGULAR DE 1.40 X .60 X .75 EN ESTRUCTURA METALICA DE TUBO CUADRADO COLOR SILVER GRAY, CUBIERTA EN LAMINADO PLASTICO DE BAJA PRESION COLOR CASTAÑA	MOETTI	\$6,740.00	\$60,660.00
11	2	ESCRITORIO	PZ	RECTANGULAR DE 1.60 X .60 X .75 EN ESTRUCTURA METALICA DE TUBO CUADRADO COLOR SILVER GRAY CUBIERTA EN LAMINADO PLASTICO DE BAJA PRESION COLOR CASTAÑA	MOETTI	\$7,229.01	\$14,458.02
12	4	ESCRITORIO	PZ	RECTANGULAR DE 1.60 X .60 X .75 EN ESTRUCTURA METALICA DE TUBO DE CUADRADO COLOR SILVER GRAY CUBIERTA EN LAMINADO PLASTICO DE BAJA PRESION COLOR CASTA	MOETTI	\$4,116.94	\$16,467.76
13	6	ESCRITORIO	PZ	RECTANGULAR DE 1.80 X .60 X .75 EN ESTRUCTURA METALICA DE TUBO DE CUADRADO COLOR SILVER GRAY CUBIERTA EN LAMINADO PLASTICO DE BAJA PRESION COLOR CASTA	MOETTI	\$7,710.00	\$46,260.00
14	3	FALDON CURVO	PZ	O RECATO, ELEMENTO EN CHAPA DE MADERA BAJO EL ESCRITORIO.	MOETTI	\$1,450.00	\$4,350.00
15	1	LATERAL PARA ESCRITORIO	PZ	AUXILIAR DE 1.20 X .50 X .75 EN ESTRUCTURA DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA ELECTROSTATICA HORNEADA COLOR IVORY SUPERFICIE DE LAMINADO PLASTICO D	MOETTI	\$2,950.00	\$2,950.00

16	3	LATERAL PARA ESCRITORIO	PZ	DE 1.10, MUEBLE EN CHAPA DE MADERA DE 1.10 X .50 X .75 DE ALTURA, CON CRISTAL DE 10 MM EN LA SUPERFICIE, PATAS Y SUPERFICIE EN CHAPA REVISTIENDO CUERP	MOETTI	\$19,600.00	\$58,800.00
17	9	LIBRERO	PZ	CERRADO CON PUERTAS DE 90 X .40 X 1.85 EN CUERPO MDF COLOR NEGRO, ENTREPAÑOS COLOR NEGRO Y COSTADOS EN CHAPA DE MADERA NATURAL, PUERTAS MDF CON CRISTA	MOETTI	\$25,750.00	\$231,750.00
18	1	MESA	PZ	DE JUNTAS EN CHAPA DE MADERA DE 1.20 X 1.20 X .75 DE ALTURA CON CRISTAL DE 10 MM EN LA SUPERFICIE, PATAS Y SUPERFICIE EN CHAPA RECITIENDO EL CUERPO MD	MOETTI	\$26,432.11	\$26,432.11
19	2	MESA	PZ	PARA COMEDOR DE DIAMETRO DE 1.20 MTS. EN ESTRUCTURA METALICA Y SUPERFICIE EN LAMINA PLASTICO DE BAJA PRESION.	MOETTI	\$3,317.63	\$6,635.26
20	22	MESA	PZ	PARA EQUIPO DE COMPUTO DE 70 X 60 X 75 CON PORTATECLADO DESLIZABLE CON EXTENSION TOTAL EN LAMINADO PLASTICO DE BAJA PRESION DE 28 MM CON CANTOS DE PVC	MOETTI	\$4,415.86	\$97,148.92
21	12	SILLA	PZ	DE VISITANTE SIN BRAZOS CON CONCHA DE POLIPROPILENO NEGRO CON ESTRUCTURA DE TUBULAR ELIPTICO CON PINTURA ELECTROSTATICA HORNEADA.	MOETTI	\$608.08	\$7,296.96
22	13	SILLA	PZ	DE VISITANTE SIN BRAZOS TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO CON ESTRUCTURA DE TUBULAR ELIPTICO CON PINTURA ELECTROSTATICA HORNEADA.	MOETTI	\$750.50	\$9,756.50
23	2	SILLON	PZ	DE 2 PLAZAS LOVE SEAT, EN PIEL/SIMILAR COLOR IVORY Y CAFE COMBINADO.	MOETTI	\$10,192.00	\$20,384.00
24	2	SILLON	PZ	DE VISITANTE EN PIEL/SIMIL RESPALDO MEDIO COLOR IVORY.	MOETTI	\$5,871.16	\$11,742.32
25	1	SILLON	PZ	EJECUTIVO EN PIEL/SIMIL RESPALDO ALTO COLOR IVORY.	MOETTI	\$7,200.00	\$7,200.00
26	3	SILLON	PZ	EN PIEL/SIMIL RESPALDO ALTO COLOR NEGRO.	MOETTI	\$7,200.00	\$21,600.00
27	10	SILLON	PZ	EN PIEL/SIMIL RESPALDO MEDIO COLOR NEGRO.	MOETTI	\$5,871.16	\$58,711.60
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$883,395.45</b>
						<b>I.V.A.</b>	<b>\$141,343.27</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$1'024,738.72</b>

Los bienes anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES** y las establecidas en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR**.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA. EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes objeto de este contrato en una sola exhibición, dentro de los 15 quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato en el Almacén de **LA DEPENDENCIA** ubicado en Calle Manzano número 127, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco Almacén establecido mediante el Anexo de Entregas, bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado correctamente el objeto de este contrato, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del responsable del proceso en **LA DEPENDENCIA**.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **26 veintiséis del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete**, hasta el día **10 diez del mes de agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** La **SECRETARÍA** pagará a **EL PROVEEDOR**, por el objeto del presente contrato, la cantidad de hasta **\$1'024,738.72 (un millón veinticuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 72/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. Considerando los Precios Unitarios **sin el impuesto al valor agregado** descifrados en la tabla anexa a la Cláusula Segunda del presente acuerdo de voluntades.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en Moneda Nacional contra entrega parcial o total de los bienes previa validación de **LA DEPENDENCIA**, dentro de los 21 veintiún días naturales contados a partir de la fecha en que sean presentados los documentos respectivos, momento en que da inicio el trámite de validación en **LA SECRETARÍA**, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

**Documentos para el Pago:**

- a) Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la Pedro Moreno 281 Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco 44100 R.F.C. **SPC130227L99**.
- b) Original del Anexo de Facturación y Entregas;
- c) 1 (una) copia del contrato;
- d) Original de la Orden de Compra;
- e) copia del Fallo de Adjudicación.
- f) 1 (una) copia de la Garantía señalada en la cláusula séptima.
- g) Oficio de Recepción de los bienes a Entera Satisfacción.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. **EL PROVEEDOR** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con los artículos 76 Fracción IX y 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL.** **EL PROVEEDOR** garantiza por 5 (cinco) años la calidad del objeto de este contrato, en el entendido de que los artículos que ofertó y entregará son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en **LAS BASES** requeridas por **LA SECRETARÍA** y con **LA PROPUESTA**.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.** En caso de que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier casusa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

De 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la **SECRETARÍA**.

**DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **LA PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.-** **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.

d) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sean rechazados los bienes y/o servicios o se retrase en la entrega de los mismos, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN.** - Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DECIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **LA PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y para lo no previsto se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<b>LA SECRETARÍA</b>	<b>EL PROVEEDOR</b>
<p><b>Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado</b> Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p><b>Ciudadano José Luis Herrera Mora</b></p>
<b>TESTIGO</b>	<b>TESTIGO</b>
<p><b>Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor</b> Director de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p><b>Licenciado José Oscar Rangel Torres.</b> Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 199/17, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Ciudadano José Luis Herrera Mora.  
Eco/Mgp